



UACJ/AG/258-1/2011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DOCTOR CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UAN**” Y POR OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JÚAREZ**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACJ**”, ASÍ COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE REFIERE A AMBAS, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. Que con esta fecha, la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, en el que se establecieron las bases para llevar a cabo acciones en todas las áreas de interés mutuo.
- II. Que dentro del marco del Convenio referido en el inciso anterior, acordaron llevar a cabo la colaboración y el desarrollo de los programas aludidos a través de la concertación de acuerdos específicos.

DECLARACIONES:

DECLARAN “LAS PARTES”:

- I. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Convenio General de Colaboración Académica.
- II. Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el Convenio tiene como objetivo:

- a) Ofrecer un acercamiento teórico metodológico a las diversas ciencias y disciplinas que conceptúan el campo de estudio de la economía, proporcionando la reflexión y análisis de los problemas de ejercicio profesional en los contextos regional y nacional.
- b) Proporcionar a los Licenciados en economía una oportunidad de formación profesional y de posgrado, así como de actualización y reconocimiento del trabajo cotidiano, donde una de las fuentes del conocimiento la constituyan el estudio y la práctica reflexionada.

SEGUNDA. El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las bases y criterios sobre los cuales **"LA UAN"** impartirá cursos de posgrado a **"LA UACJ"**, específicamente en el **Programa de Maestría en Economía**.

TERCERA. **"LA UAN"**, a través de la Maestría en Desarrollo Económico Local, se compromete a lo siguiente:

- a) Iniciar el Programa de intercambio académico para docencia e investigación en el mes de enero del 2012 y concluir el mismo cuando lo decidan **"LAS PARTES"**, conforme al calendario de actividades que se adjunta al presente.
- b) Impartir los programas de materias relacionadas con la ciencia económica a los alumnos de la Maestría en Economía de **"LA UACJ"**.
- c) Enviar personal académico necesario para la impartición de módulos de Programas de las materias del presente acuerdo.
- d) Ofrecer apoyo didáctico tales como antologías, apuntes de clases y guías didácticas para los alumnos del Programa de la Maestría en Economía.
- e) No cobrar honorarios del personal académico por la participación de su personal en **"LA UACJ"**



CUARTA. “LA UACJ”, a través de la Maestría en Economía, se compromete a lo siguiente:

- a) Iniciar el Programa de intercambio académico para docencia e investigación en el mes de enero del 2012 y concluir el mismo cuando lo decidan **“LAS PARTES”**, conforme al calendario de actividades que se adjunta al presente.
- b) Impartir los programas de materias relacionadas con la ciencia económica a los alumnos de la Maestría en Desarrollo Económico Local de **“LA UAN”**.
- c) Enviar personal académico necesario para la impartición de módulos de Programas de las materias del presente acuerdo.
- d) Ofrecer apoyo didáctico tales como antologías, apuntes de clases y guías didácticas para los alumnos del Programa de la Maestría en Desarrollo Económico Local.
- e) No cobrar honorarios del personal académico por la participación de su personal en **“LA UAN”**

QUINTA. “LA UAN”, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, se compromete a lo siguiente:

- a) Proporcionar las instalaciones y materiales de apoyo dentro de **“LA UAN”** para las materias y cursos que imparta **“LA UACJ”** en el programa de Maestría en Desarrollo Económico Local.
- b) Otorgar a los alumnos la información que **“LA UACJ”** remita relacionada con el desarrollo del programa académico.
- c) Entregar a **“LA UACJ”** el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de investigación que se realicen en **“LA UAN”**

SEXTA. “LA UACJ” para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, se compromete a lo siguiente:

- a) Proporcionar las instalaciones y materiales de apoyo dentro de **“LA UACJ”** para las materias y cursos que imparta **“LA UAN”** en el programa de Maestría en Economía.



b) Otorgar a los alumnos la información que “**LA UAN**” remita relacionada con el desarrollo del programa académico.

c) Entregar a “**LA UAN**” el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de investigación que se realicen en la “**UACJ**”.

SÉPTIMA. “**LA UAN**” designa como responsable de este Convenio al Dr. Eduardo Meza Ramos, Coordinador vigente de la Maestría en Desarrollo Económico Local vigente; por su parte, “**LA UACJ**” designa como responsable al Dr. Benjamín Carrera Chávez Coordinador vigente de la Maestría en Economía.

OCTAVA. “**LAS PARTES**”, a través de las Maestrías en Desarrollo Económico Local y de Economía y sus Cuerpos Académicos relacionados, desarrollarán un programa de formación docente y de investigación del personal académico y de los alumnos elegidos.

NOVENA. “**LAS PARTES**” se comprometen a buscar mecanismos adecuados para la coedición de al menos un libro por año, con el compromiso de realizar presentaciones de los mismos en las dos Universidades.

DÉCIMA. “**LAS PARTES**” diseñarán proyectos académicos que posibiliten la realización de sus docentes de intercambio académicos, estancias cortas y años sabáticos.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” convienen que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes de propiedad intelectual tanto en la Republica Mexicana como el extranjero. Queda expresadamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. El presente acuerdo tendrá una vigencia de 6 años contados a partir de la fecha de su celebración. Al respecto acuerdan “**LAS PARTES**” que, en caso



de que el presente documento se firme en distintas fechas, la más reciente será la que determine la fecha de entrada en vigor del presente.

DÉCIMA CUARTA. El presente acuerdo podrá ser renovado o modificado por voluntad de **“LAS PARTES”** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **“LAS PARTES”** a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él son productos de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, Ésta será resultada de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por triplicado en Tepic, Nayarit, el 27 de octubre de 2011.

Por **“LA UAN”**


C.P. Juan López Salazar
Rector y Representante Legal


Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General

Por **“LA UACJ”**


Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General y Apoderado Legal